

Ley Nº 16.709

EJERCITO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

AUTORIZASE SU INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE SU PERSONAL A FIN DE REALIZAR EJERCICIOS DE CAMPO CON UNIDADES DE INFANTERIA DE NUESTRO EJERCITO NACIONAL

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de personal perteneciente al Ejército de los Estados Unidos de América, integrado por quince Oficiales y Suboficiales con el equipo necesario, a fin de realizar ejercicios de campo con unidades de Infantería de nuestro Ejército Nacional entre el 15 de julio y 15 de agosto de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de julio de 1995.

GUILLERMO STIRLING, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de julio de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. RAUL ITURRIA. DIDIER OPERTTI. ALVARO RAMOS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.